



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 17 SEP 2021

PROCESO DIVISORIO RAD. 2006-0172

En vista del informe secretarial que precede y tomando en cuenta que dentro del término concedido en auto de fecha 06 de agosto de 2021 -folio 547-, el apoderado de las demandadas se pronunció coadyuvando la solicitud de terminación del proceso por transacción elevada por el apoderado de la parte actora, el Despacho dispone:

1. **Decretar la terminación del presente proceso, por transacción celebrada entre las partes.**
2. **Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen practicado.** Para tal fin, se ordena a la Secretaría emitir los oficios respectivos; no obstante, de existir embargo de remanentes vigente, por Secretaría pónganse las medidas respectivas a órdenes del Juzgado que los solicitó.
3. Sin lugar a costas, conforme lo solicitado por las partes en el escrito en comento.

Una vez cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>52</u>, hoy <u>20</u> SEP 2021 PABLO ALBERTO VELAZO LARA Secretario
